DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO N° 7855/2019

Licitación Pública Nacional ANDE N° 1505/2019

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Félix Eladio Sosa Giménez , con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada en adelante el TOMADOR, por una parte, y, por la otra, la firma Aseguradora Tajy S.A., domiciliada en Avda. Mariscal López esq. Saravi, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Liliana Cardozo, con Cédula de Identidad Civil N° 1.163.650 y el Ing. Gustavo Samaniego, con Cédula de Identidad Civil N° 692.249, denominada en adelante el ASEGURADOR, denominadas en conjunto LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 al Contrato Nº 7855/2019, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1505/2019 para la "Contratación de Pólizas de Seguros: Todo Riesgo Operativo Sede Central, Sede Sajonia, Protecciones y Mediciones; Complejo Boggiani, Almacenes San Lorenzo, Robo de Valores en Caja Fuerte, Ventanilla; y, en Tránsito, Cobros Ambulatorios y Montos Asignados a las Distintas Agencias Regionales" – Lotes 2, 3 y 4, ID 357515, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 forma parte del Contrato N° 7855/2019, suscrito por el Tomador y el Asegurador en fecha 21 de noviembre de 2019, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1505/2019 para la "Contratación de Pólizas de Seguros: Todo Riesgo Operativo Sede Central, Sede Sajonia, Protecciones y Mediciones, Complejo Boggiani, Almacenes San Lorenzo; Robo de Valores en Caja Fuerte, Ventanilla y, en Tránsito; Cobros Ambulatorios y Montos Asignados a las distintas Agencias Regionales" – Lotes 2, 3 y 4.

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio Modificatorio Nº 1, consiste en aumentar el Capital Máximo Asegurado del Lote 2 "Contratación de Póliza de Seguro Contra Robo de Valores en Caja Fuerte y Ventanilla en Locales de la ANDE y en Tránsito dentro del Territorio Nacional" del Contrato N° 7855/2019, en más ₲ 350.000.000 (Guaraníes trescientos cincuenta millones), con lo cual el Capital Máximo Asegurado actual de ₲ 16.597.000.000 (Guaraníes dieciséis mil quinientos noventa y siete millones), pasaría a totalizar, con el Convenio Modificatorio N° 1, ₲ 16.947.000.000 (Guaraníes dieciséis mil novecientos cuarenta y siete millones).

CLÁUSULA TERCERA: PRECIOS.

El monto total de este Convenio Modificatorio N° 1, para el Lote 2, asciende a la suma de ₲ 1.084.700 (Guaraníes un millón ochenta y cuatro mil setecientos), IVA incluido.

Lic. LILIANA CARDOZO
Gerente General
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.

Ing. Gustavo Samaniego
Presidente
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.

Lic. Rocío Cubilla
Departamento de Seguros
DCP/DSE - ANDE

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

La ejecución del servicio adicional, será dentro del plazo contractual.

CLÁUSULA QUINTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio Modificatorio N° 1 está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 357515.

CLÁUSULA SEXTA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El Asegurador deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Convenio, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 y conforme a la Circular DNCP N° 12/2020.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir al Tomador la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Convenio.

CLÁUSULA SEPTIMA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio N° 1.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha...24. AGO. 2021....

Lic. LILIANA CARDOZO
Gerente General
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.

Liliana Cardozo
C. I. N° 1.163.650

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

ASEGURADORA TAJY Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros PARAGUAY

Gustavo Samaniego
C.I. N° 692.249
Aseguradora Tajy S.A.
RUC N° 80028529-8

Ing. Gustavo Samaniego
Presidente
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.

Lic. Rocío Cubilla
Departamento de Seguros
DCP/DSE - ANDE

Ing. Esteban Molinas
Director de Contrataciones Públicas
DCP - UOC - ANDE